



**Contexto Intelectual**

propiedad industrial, derechos de autor  
& nuevas tecnologías

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 11-181630-00001-0000**

Fecha: 2012-01-20 10:54:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 2

Medellín, Enero 17 del 2012

Doctor

Jose Luis Salazar Lopez

Director de Nuevas Creaciones

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Bogotá D.C.

-----  
**Referencia:**

**Complemento de información**

Tramite: Solicitud de Patente Nacional

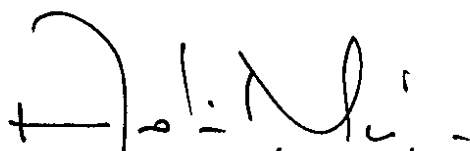
Patente de Invención

Expediente No 11-181630  
-----

ANDRÉS MARQUEZ ACOSTA, actuando como apoderado de la Señora **GENOVEVA RESTREPO HENAO** en el trámite de la solicitud de Patente "JABON MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA PIEL COMPUESTO DE EXTRACTOS NATURALES DE CALENDULA Y GUALANDAY" radicada ante la División de Nuevas Creaciones el día 30 de Diciembre del 2011, bajo el número de expediente No. 11-181630 me permito adjuntar la siguiente información para complementar la mencionada solicitud:

1. Poder.

Atentamente,

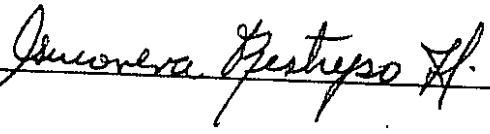
  
**ANDRÉS MARQUÉZ ACOSTA**  
C.C. 71.666.347 de Medellín  
T.P. 156659 del C.S. de la J.

**PODER ESPECIAL**

Yo, **GENOVEVA RESTREPO HENAO**, por los derechos que represento en mi calidad de persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 32.508.784 de Medellín, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

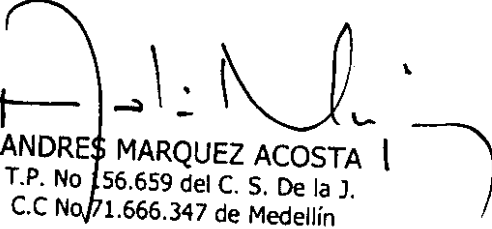
- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín, a los 22 días de Diciembre de 2011.

  
FIRMA

Nombre: GENOVEVA RESTREPO HENAO  
CC: No. 32.508.784 de Medellín

Aceptamos el poder:

  
ANDRÉS MARQUEZ ACOSTA  
T.P. No. 56.659 del C. S. De la J.  
C.C No. 71.666.347 de Medellín

  
CATALINA ARANGO HOYOS  
T.P No. 147.057 del C.S. de la J.  
CC. No. 43.877.164

Ante mí, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE  
ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)

Genoveva Restrepo Henao

Identificada por el número 32508.784,  
del Resolución y manifestó

que el contenido del documento es cierto y que la(s)  
firmas que lo autorizan (autorizaciones) por el/los

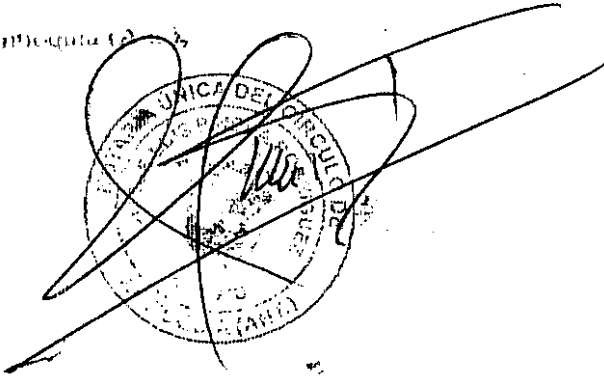
En caratula (firma)

Genoveva Restrepo Henao

La impresión de la Tasación al valor



Antioquia 10 de



03 ENE 2012